

La Plata, 21 OCT. 2003

Visto el expediente 2410-7-241/2.003, que trata la necesidad de exceptuar del cese, en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, al agente GALLINA, Norberto Rubén, según los alcances previstos por el Artículo 14º inciso g) del Decreto Nº 4.161/96, Reglamentario de la Ley 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96), modificado por su similar Decreto Nº 2.760/97, atento ocupar un cargo electivo en la Asociación del Personal de Vialidad (A. P. V.); y

CONSIDERANDO:

Que el agente GALLINA, ha sido elegido como Secretario Adjunto, de la Seccional Casa Central, de la Asociación del Personal de Vialidad (A. P. V.) por el período comprendido entre el día 19 de diciembre de 2.001, al día 19 de diciembre de 2.004;

Que según lo prescripto por el Artículo 14º inciso g) del Decreto Nº 4.161/96, Reglamentario de la Ley 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96), modificado por su similar Decreto Nº 2.760/97, se determinará al 30 de Junio de cada año el personal que se encuentra en las condiciones previstas en la Ley y se proyectará el acto administrativo de cese;

Que la estabilidad sindical ha sido consagrada por normas de rango superior como la Ley 23.551 y de raigambre constitucional (Artículo 14º bis de la Constitución Nacional);

Por ello:

112

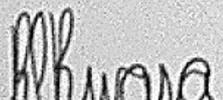
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTICULO 1º: Exceptuar del cese, en la Jurisdicción 1.1.1.14 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS - Entidad 11.214.00.040 Dirección de Vialidad, según lo previsto por el Artículo 14º inciso g) del Decreto N° 4.161/96, Reglamentario de la Ley 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) modificado por su similar Decreto N° 2.760/97, por el periodo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2.003, al día 19 de diciembre de 2.004, al agente GALLINA, Norberto Rubén (L.E. 5.198.833 - Clase 1.943) quien revista en el cargo Técnico Especializado I, Carrera Técnico, Clase XIV, régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor, en el Departamento Vialidad Municipal, de la Gerencia Ejecutiva, por haber sido elegido para desempeñar el cargo de Secretario Adjunto, de la Seccional Casa Central, de la Asociación del Personal de Vialidad (A.P.V.).-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos. Cumplido, archívese.-

DECRETO N° 2023


M. R. R. RIVARA
MINISTRO
DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA
Y SERVICIOS PÚBLICOS


Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES